



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00748-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por la parte actora, toda vez que no fue acreditado el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020), ni aportó prueba que constate por otro medio dicha gestión.

Por otro lado, observada la solicitud presentada por la parte demandante, por secretaría, ofíciase a Nueva E.P.S. para que aporte a esta Unidad Judicial la dirección de notificación de BOHANERGE NIEBLES FIGUEROA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>106</u> de hoy <u>18 DE DICIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcf46927dfdd5f5faf368a326d8e6f5b9f99c44393f87ac91306c7eccc567d2**

Documento generado en 11/12/2020 12:23:32 p.m.